COMITÉ DE EVALUACIÓN
CD N° 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP".
ID N° 332.493

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

Acta de Evaluación Nro. 01/2017

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de setiembre de 2017, siendo las 13:00 horas, se reúnen la **Abog. Laura Ramírez,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; el **Abog. Fabián Núñez,** funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica, la **Lic. Silvia Sanabria,** funcionaria de Dirección General de Cooperación para el Desarrollo; la **Abog. Lilian Recalde,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; y el **C.P. Manuel Núnez**, Jefe de Suministros; todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social**, a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado **a CD N° 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP".ID N° 332.493.-**

Se deja constancia que se encuentra ausente en la presente sesión, el **Abog. Tomás Brizuela** funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público-Privada; y miembro permanente del Comité de Evaluación.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de agosto de 2017.

2) Evaluación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

3) Recomendación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del Día, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 30/08/2017. Conforme con lo expresado en el mismo, fueron presentadas dos ofertas, cuyos oferentes y precios totales, son los siguientes:

Oferente	Monto total de la Oferta en Gs.
SOME S.A.C.I.A	10.420.-
2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L	13.075.-

Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas constata que, en el Acta de Apertura de Sobres, la empresa SOME S.A.C.I.A levanta la observación referente a la empresa 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L, indicando que la misma no presenta el Formulario N° 101 de Renta y tampoco se encuentra visible en la Constancia del SIPE. Ante lo mencionado, y tras verificación correspondiente, el Comité de Evaluación de Ofertas realizará las consideraciones si fueran pertinentes. ----------

C.P. Manuel Núñez
Jefe
Departamento de Suministros
Dirección Administrativa

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abogada
Asesoría Jurídica

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN
CD N° 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP".
ID N° 332.493

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

A continuación, se procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del Día, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
En la verificación de la presentación de los documentos sustanciales, el Comité de Evaluación constata que: ----------

SOME S.A.C.I.A

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta *	**CUMPLE** Formulario de Oferta firmada por la sra. Alicia Insfrán, y el sr. Álvaro Soria Miltos, en carácter de Director Presidente y Director Titular, respectivamente.	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE** Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida, en correspondencia al 5% del monto total de la oferta.	
C) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE SIPE N° 1465069** En estado Activo, conforme verificación en el SICP.	
D) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE SIPE N° 1465069** En estado Activo, conforme verificación en el SICP.	
E) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE** Presenta Declaración Jurada original, del Art.40 de la Ley N° 2.051/03.	

C.P. Manuel Núñez
Jefe
Departamento de Suministros
Dirección Administrativa

Lilian
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Abog. Eduardo J. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD Nº 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP".

ID N° 332.493

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

DOCUMENTOS LEGALES Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
A)Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	**CUMPLE SIPE Nº 1465069** En estado Activo, conforme verificación en el SICP.	
B)Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE Presenta** Fotocopia simple de los firmantes de la oferta.	
C)Patente Municipal vigente	**NO CUMPLE Solicitar**	
D)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE** Presenta Declaración Jurada original, en la que se manifiesta lo requerido en la normativa vigente.	
E)Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** Presenta copia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de sobres.	

DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS.		
Balance de los años 2014-2015-2016	**CUMPLE SIPE Nº 1465069**	
Las especificaciones técnicas y servicios ofertados.	**CUMPLE**	

C.P. Miguel Núñez
Jefe
Departamento de Suministros
Dirección Administrativa

Lilian Rocalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Mauro Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Abog. Eduardo F. MUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

COMITÉ DE EVALUACIÓN
CD Nº 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP".
ID Nº 332.493

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

Declaración jurada de poseer logística necesaria para la entrega de bienes.	**CUMPLE**	
Copias de Contratos y/o facturas de provisión de agua mineral pudiendo ser estas del sector público o privado. Observación: Los contratos y/o facturas presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los años 2014 en adelante.	**NO CUMPLE Solicitar**	
Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya). *SI CORRESPONDE A PRODUCTOS DE PROCEDENCIA NACIONAL.-*	**N/A**	

2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta *	**CUMPLE** Formulario de Oferta firmada por la sra. Rosa Isabel Lesme, en carácter de Gerente General de la empresa.	
C) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE** Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida, en correspondencia al 5% del monto total de la oferta.	
C) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE SIPE Nº 1464704** En estado Activo, conforme verificación en el SICP.	
D) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE SIPE Nº 1464704** En estado Activo, conforme verificación en el SICP.	

C.P. Manuel Núñez
Jefe
Departamento de Suministros
Dirección Administrativa

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Eduardo P. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD Nº 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP".

ID N° 332.493

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

E) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE** Presenta Declaración Jurada original, del Art.40 de la Ley Nº 2.051/03.	
DOCUMENTOS LEGALES		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
A)Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	**CUMPLE SIPE Nº 1464704** En estado Activo, conforme verificación en el SICP.	
B)Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE SIPE Nº 1464704** Copia autenticada del documento de identidad de la firmante de la oferta.	
C)Patente Municipal vigente	**CUMPLE** Presenta copia simple de la patente municipal vigente.	
D)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE Presenta Declaración Jurada original, en la que se manifiesta lo requerido en la normativa vigente.**	
E)Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE Presenta copia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de sobres.**	
DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS.		
Balance de los años 2014-2015-2016	**CUMPLE Presenta**	

Jefe
Departamento de Suministros
Administrativa

Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD Nº 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP".

ID Nº 332.493

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

Las especificaciones técnicas y servicios ofertados.	**CUMPLE**	
Declaración jurada de poseer logística necesaria para la entrega de bienes.	**CUMPLE**	
Copias de Contratos y/o facturas de provisión de agua mineral pudiendo ser estas del sector público o privado. Observación: Los contratos y/o facturas presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los años 2014 en adelante.	**CUMPLE Presenta**	
Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya). *SI CORRESPONDE A PRODUCTOS DE PROCEDENCIA NACIONAL.-*	**N/A**	

Siguiendo la metodología de evaluación establecida en el Art. 61, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes precisan de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que las ofertas presentadas por estas empresas **no ameritan correcciones según se puede observar en la planilla del ANEXO Nº 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"** ----------

Se deja constancia que conforme verificación, **ningún socio de la empresa oferente se encuentra en estado activo en el SINARH por lo que no se encuentran comprendidos en las limitaciones del art. 40. Inciso a)** ----------

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1.173/2016 "POR EL CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 956/16 "EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su art. 1 que reza: *"...APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas": Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación. Si el*

Jefe
Departamento de Suministros
Dirección Administrativa

Lilian Rejalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, l precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Se procede a verificar el porcentaje de variación existente entre los precios referenciales y los precios ofertados. Al respecto, **se visualiza que los precios cotizados por la empresa 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L, presenta variación porcentual de 106,15% en el Ítem 5: Agua mineral saborizada de 500 ml, por lo cual SE REQUIERE CONSULTA.** ----------

Por lo expuesto, en base al análisis y verificación documental de carácter sustancial y formal, presentada por el oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita remisión documental en virtud a lo establecido en el artículo 57 – Aclaración de ofertas— de Ley de Contrataciones Públicas dispone: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"*, conforme al siguiente detalle:----------

SOME S.A.C.I.A

1. ***Copias de Contratos y/o facturas de provisión de agua mineral pudiendo ser estas del sector público o privado, comprendido entre los años 2014 en adelante.***
2. ***Copia simple del Patente Municipal vigente.***

2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L

1. ***Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el Ítem 5 Agua mineral saborizada de 500 ml, atendiendo a que los mismos presentan diferencia superior al veinte por ciento (20%) para ofertas por encima del precio referencial.***

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas, en un periodo no mayor a un (1) día hábil.

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:30 horas.

Ab. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Ce. Manuel Núñez
Jefe
Departamento de Suministros
Administrativa

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Eduardo G. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

CD Nº 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP".ID Nº 332.493.-
CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	SOME S.A.C.I.A				2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L				PRECIO REFERENCIAL	%VARIACIÓN - SOME S.A.C.I.A	%VARIACIÓN - 2 DE JULIO S.R.L
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)			
1	50202310-002	Agua mineral en bidones de 20 litros.	Unidad	Bidon	1	Cimes	Nacional	6.200	6.200	Villa Elisa	Nacional	6.000	6.000	8.500	-27,06%	-29,41%
2	50202310-001	Agua mineral gasificada de 500 ml.	Unidad	Botella	1	Cimes	Nacional	875	875	De La Costa	Nacional	865	865	1.250	-30,00%	-30,80%
3	50202310-002	Agua mineral sin gas de 500 ml.	Unidad	Botella	1	Cimes	Nacional	875	875	De La Costa	Nacional	1.230	1.230	1.250	-30,00%	-1,60%
4	50202310-002	Agua mineral sin gas de 2 litros.	Unidad	Botella	1	Cimes	Nacional	1.470	1.470	De La Costa	Nacional	2.300	2.300	2.100	-30,00%	9,52%
5	50202310-9999	Agua mineral saborizada de 500 ml.	Unidad	Botella	1	E24	Nacional	1.000	1.000	Bes	Nacional	2.680	2.680	1.300	-23,08%	**106,15%**
PRECIOS TOTALES									**10.420**				**13.075**			

MONTO MÍNIMO: 15.000.000.-
MONTO MÁXIMO: 30.000.000.-

Abog. Eduardo F. MUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. [illegible]
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica

T.P. Manuel [illegible]
Jefe
Departamento de Suministros
Dirección Administrativa

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

Asunción, 07 de setiembre de 2017

NOTA STP/C.E.O. N° 96/2017
Señores
2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L
Telefax: 021 904-752/901-685
Comercial2dejulio@hotmail.com
Río Itambey e/ Brasilia y Overava
Presente

Me dirijo a usted, en referencia a la **CD N° 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP".ID N° 332.493,** convocada por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP).

Al respecto, conforme lo amparado en los Arts. 57°, 58° y 59 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación de Ofertas procede a requerir documentación respaldatoria relativa al cumplimiento de los siguientes requerimientos solicitados en la Carta Invitación del presente llamado:

1. ***Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el Ítem 5 Agua mineral saborizada de 500 ml, atendiendo a que los mismos presentan diferencia superior al veinte por ciento (20%) para ofertas por encima del precio referencial.***

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor al día viernes 08 de setiembre de 2017 hasta las 12:00 hs.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Lic. Silvia Sanabria
Comité de Evaluación de Ofertas.

NOTIFICACIÓN. CD N° 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP". ID N° 332.493.

From : Silvia Sanabria <ssanabria@stp.gov.py> Thu, Sep 07, 2017 08:09 AM
Subject : NOTIFICACIÓN. CD N° 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP". ID N° 332.493. 2 attachments
To : comercial2dejulio@hotmail.com

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

Asunción, 07 de setiembre de 2017

NOTA STP/C.E.O. N° 95/2017
Señores
SOME S.A.C.I.A
Telefax: 021 907-330/901-789
Choferes del Chaco y 15 de agosto
Lambaré - Paraguay
Presente

Me dirijo a usted, en referencia a la **CD N° 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP".ID N° 332.493**, convocada por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP).

Al respecto, conforme lo amparado en los Arts. 57°, 58° y 59 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación de Ofertas procede a requerir documentación respaldatoria relativa al cumplimiento de los siguientes requerimientos solicitados en la Carta Invitación del presente llamado:

1. ***Copias de Contratos y/o facturas de provisión de agua mineral pudiendo ser estas del sector público o privado, comprendido entre los años 2014 en adelante.***

2. ***Copia simple del Patente Municipal vigente.***

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor al día viernes 08 de setiembre de 2017 hasta las 12:00 hs.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Lic. Silvia Sanabria
Comité de Evaluación de Ofertas.

NOTIFICACIÓN. CD N° 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP"_ID N° 332.493.

From : Silvia Sanabria <ssanabria@stp.gov.py> Thu, Sep 07, 2017 08:06 AM
Subject : NOTIFICACIÓN. CD N° 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP"_ID N° 332.493. 2 attachments

CIMES
MAXIMA PUREZA
PEDIDOS AL TEL. 907 330 - LAMBARE - PY.

SOME S.A.C.I.A.

ES UN PRODUCTO DE
CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO – LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

Lambaré, 08 de setiembre de 2017.-

Señora:
Lic. SILVIA SANABRIA,
Comité de Evaluación de Ofertas

PRESENTE

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia a documentos requeridos en su NOTA STP/C.E.O. N° 95/2017, con referencia a la CD N° 14/2017 "PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA STP". ID N° 332.493.-

1.- Copias de Contratos y/o facturas de provisión de agua mineral pudiendo ser estas del sector público o privado, comprendido entre los años 2014 en adelante. Adjuntamos copias de contratos desde el año 2014 en adelante.

2.- Copia simple de Patente Municipal vigente. Adjuntamos copia de Patente Comercial

Esperando que la presente nota llene las expectativas, hallo propicia la ocasión para saludarles atentamente.

Lic. Alicia Insfran Mareco
C.I.N° 1.417.774
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE

"HUELLAS DE PROGRESO"

Avda. Prof. Dr. Luis Shaw

Teléfono: PORTIZ.INF069-FC.2174638.2095901.2185594

RUC: 80000564-3

COMPROBANTE DE INGRESO

SERIE "A"

Nº 2095901

Nombre : SOME S.A. CIA. 31/07/17 2095901
Dirección: 15 DE AGOSTO Y CHOFERES DEL CHACO
RMC/RUC : 86080 Ramo Neg: PRODUCCION DE AGUA MINERALES
Activo : 1.756.084.144 S/balanc: 2015 CID/RUC:80020681-9
Ref. pago: PATENTE COMERCIAL/INDUSTRIAL-1 sem. 2/2017
Obs. :

CODIGO		IMPORTE
113012	Imp. de Patente a la Prof., Comercio e Ind.	2.029.684
113013	Impuesto a la Publicidad o propaganda	10.000
113018	Imp. en Papel Sellado y Estamp. Municipales	1.500
132022	Tasas por Contrast. e Inspec. de Pesas y Med.	15.000
132023	Tasas por Inspección de Instalaciones	10.000
141001	Venta de Libros, Formularios y Documentos	12.000

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
DPTO. DE TESORERIA
31 JUL 2017
CAJA 100

Son Gs. DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO — TOTAL 2.078.184

LIQUIDADOR CAJERO TESORERO

CONTRIBUYENTE

TIPOGRAFICA - Habil. Nº 1495 - de Gaya Guasmarani de Silva - Ruc

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2014
"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL"

PROGRAMA DE ACCION

CONTRATO Nº 08/2014

"SOME S.A.C.I.E"

ID Nº 272.396

AÑO 2.014

CONTRATO N° 08/2014

Entre SERVICIO SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL- SENASA domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, representada para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones ***ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN*** designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas ***LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME*** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG N° 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SOME S.A.C.I.A, RUC N° 80020681-9 domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, República del Paraguay, Teléfono N° 021 907-330 representada para este acto por el ***LIC. ROQUE OSVALDO MEZA ROA***, con Cédula de Identidad N° 800.874 y el ***LIC RAUL SORIA MELO***, con Cedula Identidad N° 942.817, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Servicio de Provisión de Agua Mineral".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	020	02	00	280	10	1	99	14.413.580

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 272396

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2014 convocado por la SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C N° 575 de fecha 8 de Julio de 2014.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Gs. IVA incluido	Monto mínimo en Gs. IVA incluido	Monto máximo Gs. IVA incluido
1	90101603-025	Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 Litros	CIMES	Unidad	Bidones	2.000	4.000	6900	13.800.000	27.600.000
2	90101603-025	Provisión de Agua Mineral sin gas	CIMES	Unidad	Botella	500	1.000	733	366.500	733.000
3	90101603-024	Provisión de Agua Mineral con gas	CIMES	Unidad	Botella	500	1.000	800	400.000	800.000
TOTAL GENERAL									14.566.500	29.133.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Catorce millones quinientos sesenta y seis mil quinientos y el monto máximo es de Guaraníes Veinte y nueve millones ciento treinta y tres mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Ctacte en Gs Nº 55.915297-6 – Banco Itaú.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del Contrato 12 Meses desde Firma de contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

- ✓ SEDE CENTRAL: UBICADO SOBRE LAS CALLES MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 796 C/ TACUARY. – ASUNCIÓN.
- ✓ SEDE PROYECTOS 1: UBICADO SOBRE LAS CALLES 25 DE MAYO Nº 825 C/ TACUARY. – ASUNCIÓN.
- ✓ SEDE SAN LORENZO: UBICADO SOBRE LA AV. EUGENIO A. GARAY Nº 152 C/ VIRGEN DEL ROSARIO. – SAN LORENZO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	90101603-025	Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 Litros	Presentación en bidones de 20 litros. Con fecha de vencimiento como mínimo de 6 (seis) meses. Incluir 20 bebederos eléctricos frío/caliente y 30 bebederos base plástica para agua natural, además de 100 unidades de vasos desechables de 200 cc. por Semana.	Unidad	Bidones	2.000	4.000
2	90101603-025	Provisión de Agua Mineral sin gas	Presentación en botellas descartables de 500 ml, sin gas. Con fecha de vencimiento como mínimo	Unidad	Botella	500	1.000

3	90101603-024	Provisión de Agua Mineral con gas	Presentación en botellas descartables de 500 ml, con gas. Con fecha de vencimiento como mínimo de 6 (seis) meses.	Unidad	Botella	500	1.000
Total General						3000	6000

Los Productos Ofertados deberán contar con lo siguiente:

REGISTROS SANITARIOS: EL ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DEBERÁ TENER HABILITACIÓN VIGENTE DE SENACSA. EL ESTABLECIMIENTO ELABORADOR TAMBIÉN DEBERÁ POSEER REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO (R.E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN) EL PRODUCTO DEBERÁ POSEER REGISTRO SANITARIO POR ALIMENTO (R.S.P.A), SEGÚN DECRETO MSP Y BS Nº 1.635/99 QUE REGLAMENTA EL ART. 175 DE LA LEY Nº 836/80 "CÓDIGO SANITARIO"

PLAN DE ENTREGA

PARA EL ÍTEM 1:
LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SE REALIZARA 1 (UNA) VEZ POR SEMANA, EN LOS LUGARES DE ENTREGAS INDICADOS MÁS ABAJO. EL PLAZO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BEBEDEROS ELÉCTRICOS, ACOMPAÑADOS CON SUS RESPECTIVOS BIDONES DE 20 LITROS, SERÁ SOLICITADO A TRAVÉS DE UNA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, EN LA CUAL TENDRÁ UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

POSTERIORMENTE, LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO SERÁN EMITIDAS SEGÚN NECESIDAD DE LA CONTRATANTE.

ASÍ TAMBIÉN, SE DEBE CONTEMPLAR LA PROVISIÓN DE 100 UNIDADES VASOS DESECHABLES DE 200 CC. POR SEMANA Y DE 20 (VEINTE) BEBEDEROS ELÉCTRICOS CON LAS OPCIONES DE AGUA FRIO/CALIENTE EN COMODATO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO, COMO ASÍ TAMBIÉN DE 30 UNIDADES DE BEBEDEROS NATURAL CON BASE DE PLÁSTICO EN COMODATO.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BEBEDEROS ELÉCTRICOS INCLUIDOS Y A CARGO DEL OFERENTE, EL MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS POR CUENTA DEL OFERENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR LA PROVISIÓN DE MÁS DISPENSADORES, MIENTRAS DURE EL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA INSTITUCIÓN.
EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ AUMENTAR O DISMINUIR LA CANTIDAD DE ENTREGAS DE LOS BIDONES DE AGUA EN CASO DE SER NECESARIO.

PARA EL ÍTEM 2 Y 3:
LA CONTRATANTE EMITIRÁ LA ORDEN DE SERVICIO Y/O DE COMPRA, EN LA CUAL DETALLARA LA CANTIDAD REQUERIDA A ENTREGAR. EL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ DE 48 HORAS, COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EFECTIVA DE LA ORDEN DE SERVICIO.

LOS PLAZOS ÚNICAMENTE SERÁN PRORROGABLES POR MOTIVOS PLENAMENTE JUSTIFICADOS, FUNDADO EN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O VOLUMEN DE TRABAJOS SOLICITADOS, DE TAL MANERA QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO. EN AMBOS CASOS, LA PRORROGA DEBERÁ ESTAR AUTORIZADA POR LA CONTRATANTE.

8. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES.
El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: EN CASO DE REGISTRARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR REAJUSTES DE PRECIO. LOS REAJUSTES ESTARÁN SIEMPRE ACORDE CON LO DISPUESTO ART. 61º DE LA LEY Nº 2051/03 Y ART. 84º DEL DECRETO Nº 21.909/03, ES DECIR:

CUANDO SE REGISTRÉ UN AUMENTO DEL IPC (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO). ASIMISMO, EL PRECIO DE LA OFERTA REAJUSTADA NO PODRÁ SUPERAR LOS LÍMITES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN APLICADA EL PRESENTE LLAMADO. LOS REAJUSTES NO SERÁN APLICADOS SI LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS SE ENCONTRASE EN MORA. LOS PAGOS POR REAJUSTES

SERÁN ABONADOS COMO PAGO FINAL DEL CONTRATO.

$$R = V_0\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}\right)$$

Dónde:

R: Monto o valor del reajuste a agregar al V_{RC}

V_0: Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato*** menos los ***pagos realizados***, previo a la variación de los rubros.

IPC_0: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de firma del Contrato.

IPC_1: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

LOS REAJUSTES SERÁN PAGADOS UNA SOLA VEZ AL FINAL DEL CONTRATO.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI *(Formulario Nº 3).*

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. Agr. Sergio Barrios
Director General

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes Agosto y año 2014.

LIC. ROQUE OSVALDO MEZA
REPRESENTANTE LEGAL
SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A.
RUC 80020881-9
Telef.: 595-21-601-789
Choferes del Chaco 245
Luqueque - Paraguay

LIC. RAUL SORIA MELO
REPRESENTANTE LEGAL
SOME S.A.C.I.A.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

CONTRATACION DIRECTA N° 52/2015
"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA"

CONTRATO N° 53/2015

SOME SACIA

ID Nº 300.478

Asunción, Paraguay

Lic. Sergio Fr... Fonte Fernández
Se... Ad...

SOME S.A.C.I.A.
RUC 80020681-9
Telef.: 595 21-901-789

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO N° 53/2015

Entre MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, para el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL- SENASA domiciliada en Mariscal Estigarribia esquina Tacuary República del Paraguay, representada para este acto por el Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN** y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE R.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME SACIA**, con RUC N° 80020681-9, domiciliada en Choferes de Chaco y 15 de Agosto, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, Teléfono N° 021 907-330/901-789 representada para este acto por el **SR. ESTEBAN TOMAS DELVALLE DELGADO** con Cédula de Identidad N° 2.462.159 y el **LIC RAUL SORIA MELO** con Cedula Identidad N° 942.817, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"Servicio de Provisión de Agua Mineral para el SENASA" - Ad Referéndum - Plurianual

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	01	00	280	30	1	99	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.478

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 52/2015 convocado por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; para el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C N° 1629 de fecha 18 de Diciembre de 2015.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SOME S.A.C.I.A.
RUC 80020681-9
Teléf.: 595-21-901-789
Chaco 245

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de Precios										
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	90101603-025	Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 Litros	CIMES	(a completar por el oferente)	Unidad	Bidones	6.000	12.000	10.000	120.000.000
2	90101603-025	Provisión de Agua Mineral sin gas	CIMES	(a completar por el oferente)	Unidad	Botella	1.000	2.000	900	1.800.000
3	90101603-024	Provisión de Agua Mineral con gas	CIMES	(a completar por el oferente)	Unidad	Botella	1.000	2.000	990	1.980.000
TOTAL GENERAL										123.780.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 123.780.000 (Guaraníes Ciento veinte y tres millones setecientos ochenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Nacional de Fomento - Cta Nº 0002055001108049.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma por 24 Meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

- **Sede 1:** Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary – Asunción.
- **Sede 2:** Tacuary N° 348 e/ Mcal. Estigarribia y 25 de Mayo – Asunción.
- **Sede 3:** 25 de Mayo Nº 825 c/ Tacuary – Asunción.
- **Sede 4:** Eligio Ayala Nº 857 c/ Tacuary – Asunción.
- **Sede 5:** Eugenio A. Garay (Ruta San Lorenzo-Luque) N° 152 c/ Virgen del Rosario – San Lorenzo
- **Sede 6:** Azara N° 983 c/ EE.UU - Asunción

Lic. Carlos Raúl de Fátima Jaime
Dirección de Administración y Finanzas
S.N.E.

Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	90101603-025	Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 Litros	Presentación en bidones de 20 litros. Incluir 100 bebederos eléctricos frio/caliente y 100 bebederos base plástica para agua natural, además de 100 unidades de vasos desechables de 200 cc. Por Semana. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	Bidones	6.000	12.000
2	90101603-025	Provisión de Agua Mineral	Presentación en botellas descartables de 500 ml.	Unidad	Botella	1.000	2.000

		sin gas	sin gas. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.				
3	90101603-024	Provisión de Agua Mineral con gas	Presentación en botellas descartables de 500 ml, con gas. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	Botella	1.000	2.000
Total General						**8.000**	**20.000**

Los Productos Ofertados deberán contar con lo siguiente:
REGISTROS SANITARIOS: EL ESTABLECIMIENTO ELABORADOR TAMBIÉN DEBERÁ POSEER REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO (R.E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN) EL PRODUCTO DEBERÁ POSEER REGISTRO SANITARIO POR ALIMENTO (R.S.P.A), SEGÚN DECRETO MSP Y BS Nº 1.635/99 QUE REGLAMENTA EL ART. 175 DE LA LEY Nº 836/80 "CÓDIGO SANITARIO".

Plan de Entregas:

PARA EL ITEM 1:
El oferente que resulte adjudicado, deberá realizar la entrega de acuerdo a las emisiones de Órdenes de Servicio, emitidas por la convocante. El plazo de entrega de los bidones de agua, será de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción efectiva de la Orden de Servicio.
Las entregas se realizaran en forma semanal en día hábil, en las diferentes dependencias del SENASA, que será fijado de común acuerdo entre la Convocante y el Oferente adjudicado.
La empresa adjudicada deberá designar a un Representante que sirva de nexo con la Institución, de igual manera la Convocante una o dos personas para todos los trámites referentes a la prestación de los servicios requeridos.
Así también, se debe contemplar la provisión de 100 unidades vasos desechables de 200 cc. POR SEMANA y de 100 (cien) bebederos eléctricos con las opciones de agua frio/caliente en comodato en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, como así también de 100 unidades de bebederos natural con base de plástico en comodato.
La instalación y puesta en marcha de los bebederos eléctricos incluidos y a cargo del oferente, el mantenimiento y servicio técnico de los equipos por cuenta del oferente.
El Administrador del Contrato, podrá solicitar la provisión de más dispensadores en caso de ser necesario, mientras dure el contrato suscripto con la Institución.
El Administrador del Contrato podrá aumentar o disminuir la cantidad de entregas de los bidones de agua en caso de ser necesario.

PARA EL ITEM 2 Y 3:
La Contratante emitirá la Orden de Servicio, en el cual detallara la cantidad requerida a entregar. El plazo de entrega del servicio será de 3 (tres) días hábiles, computados a partir de la recepción efectiva de la Orden de Servicio.
Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundado en causas de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En ambos casos, la prorroga deberá estar autorizada por la Contratante.

EL LUGAR DE ENTREGA:
- **Sede 1:** Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary – Asunción.
- **Sede 2:** Tacuary N° 348 e/ Mcal. Estigarribia y 25 de Mayo – Asunción.
- **Sede 3:** 25 de Mayo Nº 825 c/ Tacuary – Asunción.
- **Sede 4:** Eligio Ayala Nº 857 c/ Tacuary – Asunción.
- **Sede 5:** Eugenio A. Garay (Ruta San Lorenzo-Luque) N° 152 c/ Virgen del Rosario – San Lorenzo
- **Sede 6:** Azara N° 983 c/ EE.UU – Asunción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

SOME S.A.C.I.A.
RUC 80020681-9

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI (Formulario Nº 3).

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes diciembre y año 2015.

SR. ESTEBAN TOMAS DELVALLE DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
SOME SACIA

ING. MAE SERGIO BARRIOS REYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SOME S.A.C.I.A.
RUC 80020681-9
Teléf.: 595-21-901-789
Choferes del Chaco 245
Lambaré - Paraguay

LIC. RAÚL SORIA MELO
REPRESENTANTE LEGAL
SOME SACIA

LIC. SERGIO R. FORTE RIQUELME, DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL

Lic. Sergio R. Forte Riquelme
Director General de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 06 /2016

CD Nº 05/2016 – ID Nº 310.320

"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio en la casa de las calles Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, 14° piso – Edificio Ayfra, Bloque "B" de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por una parte, y la empresa **SOME S.A.C.I.A**, con **RUC Nº 80020681-9**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de las calles Defensores del Chaco y 15 de agosto, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, Teléfonos N° 907.330 – 901.789, representada en este acto por la **Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco**, con **Cédula de Identidad Nº 1.417.774**, y el **Sr. Álvaro Sebastián Soria Miltos** con **Cédula de Identidad N° 4.985.573**, en carácter de **Representantes Legales** según Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 16/2016, de conformidad a la Constitución de la firma otorgada por Escritura Pública N° 45, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 996, Serie "B", folio 5623 y sgtes denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL"**, que será prestado por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su Respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones

SOME S.A.C.I.A.
Lambaré - Py.

CONATEL

de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 94/2015**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00.	280	30	1	99	29.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 310.320.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Directorio N° 1129/2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario (IVA Incluido.)	Precio Total de la Cantidad Mínima Gs. (IVA Incluido)	Precio Total de la Cantidad Máxima Gs. (IVA Incluido)
1	Agua Mineral sin gas; en Bidón de 20 litros	CIMES	Nacional	Unidad	Bidón	2.500	5.000	6.950	17.375.000	34.750.000
2	Agua Mineral sin gas; en Botella de 500cc	CIMES	Nacional	Unidad	Botellas	3.750	7.500	800	3.000.000	6.000.000
								PRECIO TOTAL GUARANIES:	20.375.000	40.750.000

El monto total de la cantidad mínima del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 20.375.000 (guaraníes, veinte millones trescientos setenta y cinco mil) IVA incluido** y el monto total de la cantidad máxima asciende a la suma de **Gs. 40.750.000 (guaraníes, cuarenta millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido, prevaleciendo los precios unitarios.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

SOME S.A.C.I.A.
Lambaré - Py

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PAGO: El pago del servicio será efectuado mensualmente de acuerdo a las cantidades efectivamente provistas, en moneda Guaraníes, luego de la recepción de los servicios/bienes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Los pagos serán efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud y documentaciones respectivas en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco N° 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción de conformidad de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley N° 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: 61 (sesenta y un) días calendarios posteriores a partir de la fecha de la correcta presentación por el Proveedor de la factura en la Mesa de Entradas de la Institución. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,01 % (cero coma cero un porciento) por cada día de demora hasta que haya efectuado el pago completo.

REAJUSTE: los precios del contrato estarán sujetos a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times (IPC_1 / IPC_0)$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

SOME S.A.C.I.A.
Lambaré - Py

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato será bajo la modalidad de Contrato Abierto, con ejecución plurianual por las cantidades mínimas y máximas establecidas en la Cláusula 5.

El plazo de vigencia del contrato es de **12 (doce) meses contados a partir de la fecha de su suscripción**, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2017 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta Invitación, en las oficinas de CONATEL.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **División de Servicios Generales/ Departamento Administrativo dependientes de la Gerencia Administrativa Financiera de la CONATEL.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.-**

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (3er piso, Edificio Ayfra) dentro de los **10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato.** El vencimiento de la vigencia de la Garantía deberá ser de **60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato, en el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contrataciones, sito en Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 3, Bloque B, previo requerimiento de la misma por escrito.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SOME S.A.C.I.A.
Lambaré - Py.

Será de 03 % (cero tres por ciento) por cada semana de atraso en la prestación de los servicios faltantes, sobre los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 36.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 29 días del mes de Julio del año 2016.

ALICIA ELENA INSFRAN M.	**ÁLVARO S. SORIA MILTOS**	**ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS**
REPRESENTANTE LEGAL	**REPRESENTANTE LEGAL**	**PRESIDENTA**
SOME S.A.C.I.A.	**SOME S.A.C.I.A.**	**CONATEL**

SOME S.A.C.I.A.
Lambaré - Py.

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº
17 AGO 2017

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Contrato Abierto BNF-P Nº 425 /2017

ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, nombrado por Decreto N° 9.710 del 20 de setiembre de 2012, del Poder Ejecutivo de la Nación y por el Gerente General Interno **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.065.769, nombrado por Resolución N° 1 Acta 60 de fecha 22 de junio de 2017 del Directorio del BNF, denominados en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma, **SOME S.A.C.I.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80020681-9, domiciliada en la calle Choferes del Chaco y 15 de Agosto, de la Ciudad de Lambaré, representada por la Sra. **ALICIA ELENA INSFRAN MARECO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.417.774. y el Sr. **ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS**, Cedula de Identidad Civil N 4.985.573, en calidad de Presidenta del Directorio y Director Titular, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL"**, por un **monto mínimo de G. 69.390.000.- (guaraníes sesenta y nueve millones, trescientos noventa mil)** y un **monto total máximo de G. 138.780.000.- (guaraníes ciento treinta y ocho millones, setecientos ochenta mil)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL BNF".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 21/06/2017.
e) La Resolución de Adjudicación N° 5 Acta 63 de fecha 4 de julio de 2017, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interno

BNF

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	001	-	-	310	30	1	99	138.780.000.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) N° 80/2017**, con el **ID N° 324853/2017**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2017**, para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL BNF"**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5 Acta 63 de fecha 4 de julio de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido) G.	Precio Total Máximo (IVA incluido) G.
1-	50202310-002	"Adquisición de Agua Mineral para el Banco Nacional de Fomento"	CIMES	NACIONAL	Unidad	Bidones de 20 litros	6.425	12.850	10.800	69.390.000	138.780.000
Precios Totales:										**69.390.000**	**138.780.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 138.780.000.-** (guaranies ciento treinta y ocho millones, setecientos ochenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Lic. Alicia Grafrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

BNF

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 452
17 AGO 2017

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la ***suscripción*** hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Independencia Nacional y 25 Mayo (Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento); Una vez suscripto el contrato, en un plazo de 2(dos) días hábiles de 8:00 a 15:00 horas, en coordinación con la **División Suministros.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **División de Suministros.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto máximo del contrato abierto**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Lic. Alicia Insfrán
SQME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA - DIRECTORIO

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 432
17 AGO 2017

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 mes agosto y año 2017.----------

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE - BNF**

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR – SOME S.A.C.I.A**

Alvaro Sebastián Soria Millos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.

Rolando Arréllaga
Funcionario Responsable
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
DOC - BNF

COMITÉ DE EVALUACIÓN
CD N° 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP".
ID N° 332.493

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

Acta de Evaluación Nro. 02/2017

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de setiembre de 2017, siendo las 14:00 horas, se reúnen la **Abog. Laura Ramírez,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; la **Abog. Lilian Recalde,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; el **Abog. Tomás Brizuela** funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público-Privada, el **Abog. Fabián Núñez,** funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica, y el **C.P. Manuel Núñez**, Jefe de Suministros; todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social**, a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado **a CD N° 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP".ID N° 332.493.-**

Se deja constancia que la **Lic. Silvia Sanabria,** funcionaria de Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, se encuentra ausente por motivos laborales.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Evaluación N° 01/2007 de fecha 6 de setiembre del 2017.

2) Tratamiento de las documentaciones solicitadas a los oferentes: **SOME S.AC.I.A y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.** de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

3) Recomendación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del día, se procede a dar lectura al Acta de Evaluación N° 01/2017 de fecha 6 de setiembre de 2017.

En el segundo punto del orden del día se procede a dar tratamiento de las documentaciones solicitadas a las empresas oferentes: **SOME S.AC.I.A. y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y se constata que el Comité Evaluador, por Acta de Evaluación mencionada en el párrafo anterior procedió a solicitar documentaciones de carácter formal, no sustancial a las empresas oferentes en virtud de las facultades establecidas en el artículo 57 – Aclaración de ofertas - de la citada ley.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas ha remitido la Nota CEO N° 95/2017 dirigida al oferente **SOME S.A.C.I.A.** y la Nota CEO N° 96/2017 dirigida al oferente **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**, ambas de fecha 7 de agosto de 2017 y remitidas el mismo día.

A continuación, se procede a verificar las documentaciones remitidas por los oferentes: **SOME S.AC.I.A. y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

C.P. Manuel Núñez
Jefe
Departamento de Suministros
Dirección Administrativa

Abog. Fabián E. Núñez
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD N° 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP".

ID N° 332.493

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

SOME S.AC.I.A.	OBSERVACIÓN
1. Copias de Contratos y/o facturas de provisión de agua mineral pudiendo ser estas del sector público o privado, comprendido entre los años 2014 en adelante.	**Cumple.** Presenta
2. Copia simple del Patente Municipal vigente.	**Cumple.** Presenta

Se deja constancia que la empresa oferente **SOME S.AC.I.A.** cumple con los requerimientos documentales mínimos solicitados en la carta invitación.

2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L	OBSERVACIÓN
1. Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el Ítem 5 Agua mineral saborizada de 500 ml, atendiendo a que los mismos presentan diferencia superior al veinte por ciento (20%) para ofertas por encima del precio referencial.	**No Cumple.** No Presenta

Se deja constancia que la empresa oferente **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.** no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en la Carta Invitación, por lo que se recomienda su **descalificación.**

Posteriormente se procede a aplicar los "criterios de evaluación" establecidos a la empresa oferente **SOME S.AC.I.A.,** siendo:

Capacidad financiera:

Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideran los balances impositivos correspondientes a los tres últimos años (2014/2015/2016), a fin de verificar la ratio de liquidez de la empresa. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: CUMPLE
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: CUMPLE
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.

Abg. Tomás Sebastián Marecki Ortiz
Secretario Técnico de Planificación
Dirección General de Programas de Préstamos del Público Externo
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. L[illegible]
Dire[illegible]
Secretaría Técnica de Planificación

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Eduardo E. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

C.P. [illegible] Núñez
Jefe
Departamento de Suministros
Dirección Administrativa

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: CUMPLE

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

	RATIOS				
ACTIVO CORRIENTE	2.319.563.024	773.187.675	=	11,36	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	204.259.456	68.086.485			
PASIVO TOTAL	209.742.858	69.914.286	=	0,04	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	5.536.326.486	1.845.442.162			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	187.214.967	62.404.989	=	0,19	RENTABILIDAD
CAPITAL	1.000.000.000	1.000.000.000			

	2.014	2.015	2.016
Activo corriente	535.733.118	687.621.123	1.096.208.783
Pasivo corriente	42.759.423	109.310.231	52.189.802
ACTIVO TOTAL	1.631.877.320	1.756.084.147	2.148.365.019
PASIVO TOTAL	48.242.825	109.310.231	52.189.802
UTILIDAD DEL EJERCICIO	9.442.838	16.543.780	161.228.349
CAPITAL	1.000.000.000		

Se deja constancia que la empresa oferente **SOME S.AC.I.A.** cumple con los requisitos mínimos solicitados en la carta invitación.

Como tratamiento al tercer y último punto del orden del día, este comité recomienda **adjudicar la CD Nº 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP"- ID N° 332.493,** a la empresa oferente **SOME S.A.C.I.A.** por un monto total de Gs. 10.420 (Guaraníes diez mil cuatrocientos veinte), en la modalidad de **Contrato Abierto por un Monto Máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y un Monto Mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones),** por cumplir con los requerimientos mínimos solicitados en la carta invitación, conforme se visualiza en el ANEXO II - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:00 horas.

Abog. Eduardo T. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Laura Ramírez
Dirección Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Abog. Tomás Sebastián Belaúde Cazal
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

C.P. Manuel Núñez
Jefe
Departamento de Suministros
Dirección Administrativa

ANEXO II - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

CD Nº 14/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP".ID N° 332.493.-
CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	SOME S.A.C.I.A			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	50202310-002	Agua mineral en bidones de 20 litros.	Unidad	Bidon	1	Cimes	Nacional	6.200	6.200
2	50202310-001	Agua mineral gasificada de 500 ml.	Unidad	Botella	1	Cimes	Nacional	875	875
3	50202310-002	Agua mineral sin gas de 500 ml.	Unidad	Botella	1	Cimes	Nacional	875	875
4	50202310-002	Agua mineral sin gas de 2 litros.	Unidad	Botella	1	Cimes	Nacional	1.470	1.470
5	50202310-9999	Agua mineral saborizada de 500 ml.	Unidad	Botella	1	E24	Nacional	1.000	1.000
PRECIOS TOTALES									**10.420**

MONTO MÍNIMO: 15.000.000.-
MONTO MÁXIMO: 30.000.000.-

Lilian Rezzi
Abogada
Asesoría Jurídica

Abogado
Asesoría
S.T.P.

Abg. Tomás Sebastián Brancia Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direc. Gral. de Proyectos de Participación Pública Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Laura Fernández
Coordinadora
Secretaría Técnica de Planificación

C.P. Miguel Núñez
Jefe
Departamento de Suministros
Dirección Administrativa